

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2020

**Línea 3: Organización de Carreras Populares. Temporada 2018/2019.
Noviembre 2019 a Octubre de 2020**

(Acuerdo Consejo Rector de 09-07-2020; BOP nº 138 de 21-07-2020)

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo previsto en la base 13 correspondiente a la **Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2019, línea 3: Organización de Carreras Populares –noviembre 2019 a octubre 2020-**, se hace pública la relación de solicitudes presentadas en las que se detectan que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria, o existen motivos para su exclusión, a los efectos de que por los interesados se formulen las subsanaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

También se publicará, para general conocimiento, en la web institucional www.imdcordoba.es.

No presentada la documentación requerida o no subsanara el error o deficiencia advertida, o se hiciera fuera de plazo, se tendrá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los obligados a la relación electrónica conforme lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (entidades), presentarán la documentación por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba, al que se accede desde [https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad destinataria: IMDECO \(LA0000021\)](https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad%20destinataria%3A%20IMDECO%20(LA0000021)) o mediante su presentación en otros registros electrónicos (Registro Electrónico).

En el caso de no obligados a la relación electrónica con la administración (ej.: deportistas individuales), la presentación se realizará: por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General al que se accede desde [https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad destinataria: IMDECO \(LA0000021\)](https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/nueva-instancia-general/Unidad%20destinataria%3A%20IMDECO%20(LA0000021)) o mediante su presentación en otros registros electrónicos (Registro Electrónico); o en su caso por

cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para la presentación de la documentación se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada.

La presentación de la documentación supondrá la firma de todos y cada uno de los documentos presentados junto a la misma.

NOTA IMPORTANTE: PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES.

La documentación para la subsanación está disponible en la dirección **<https://subvenciones.imdcordoba.es>** (pestaña/botón: **Subsanaciones**); los interesados podrán cumplimentar en dicha dirección la documentación obteniendo un fichero único en formato pdf, que deberán presentar conforme a lo expuesto a continuación.

El registro electrónico únicamente admite formato pdf por lo que toda la documentación habrá de convertirse a pdf antes de su presentación.

Dado que solo pueden acompañar como máximo cuatro anexos, con un tamaño de archivo de 7 megas, en el caso de tener que incorporar más anexos, formularán varias instancias generales relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan.

En caso de que un obligado a la relación electrónica presente la documentación presencialmente, será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación, por lo que si se realiza fuera del plazo de la convocatoria será inadmitida.

Lo que se publica para general conocimiento.

Técnico de Gestión del Servicio de Administración
Rafaela Rosa Cobos

Director del Servicio de Administración
Rafael Bernal Pastor

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2020.
 LÍNEA 3: ORGANIZACIÓN DE CARRERAS POPULARES.**

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPTE	C.I.F.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN A REQUERIR
2020-L3-03	G14046049	A.VV. Cañada Real Sorina	XXX C.P. Cañada Real Soriana	Presupuesto equilibrado
2020-L3-06	G56110695	Running Series C.D.	V Running Series	Fotocopia del C.I.F.
				Fotocopia D.N.I. del representante
				Certificado RAED
				Certificado bancario sobre titularidad de la cuenta
				Formulario de solicitud relleno
				Presupuesto
2020-L3-07	G14214662	Club Atletismo Cordobés	No se especifica	Proyecto técnico
2020-L3-08	G14242671	Asoc. Vecinos El Parque del Parque Figueroa	No se especifica	Fotocopia del C.I.F.
				Fotocopia D.N.I. del representante
				Certificado RAED
				Certificado bancario sobre titularidad de la cuenta
				Formulario de solicitud relleno
				Proyecto técnico
				Presupuesto